

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Viernes 9 de Septiembre

Núm. 103

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Expediente MC/C-684/2016	2478
Ocupación de terrenos de dominio público	2478
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licitación enajenación aprovechamientos de madera	2479
Ordenanza reguladora de terrazas y veladores	2484
ALMAZUL	
Presupuesto 2014	2484
ALMENAR DE SORIA	
Ordenanza fiscal de la tasa por tratamiento de residuos	2485
LANGA DE DUERO	
Cuenta general 2015	2487
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Plan económico financiero	2487
MURIEL VIEJO	
Presupuesto 2016	2487
NAVALENO	
Suministro de energía eléctrica	2488
Modificación de créditos	2488
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de crédito	2489
EL ROYO	
Ordenanza de la tasa por el servicio de fotocopidora	2489
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Caducidad de inscripciones padronales	2490
Padrones fiscales 2016	2491
VALDEMALUQUE	
Modificación de crédito	2491
VALDEPRADO	
Padrón agua	2492
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento Seguridad Social 214/2010	2492

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

Se ha presentado en este Organismo la petición de modificación de características de la concesión SO-13-7 tras la resolución de extinción parcial del derecho emitida por la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 9 de junio de 2015. El presente expediente es el MC/C-684/2016 (ALBERCA-CHD).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: María Ángeles Parmo Izquierdo.

Destino del aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Caudal de agua solicitado: 100 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ucero.

Término municipal donde radican las obras: Ucero (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de agosto de 2016.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

2031

CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-928/2016-SO (ALBERCA-CHD).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionarios: Muévete Servicios Deportivos S.L. (B42176636).

BOPSO-103-09092016



Destino del aprovechamiento: Ocupación de terrenos de dominio público hidráulico.

Lugar: Embalse de la Cuerda del Pozo, Playa Pita.

Término municipal: Soria (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de agosto de 2016.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 2032

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de valoración, al precio más alto, al alza sobre el precio de tasación base, relativo al contrato de enajenación de los aprovechamientos de madera en el Monte Matas de Lubia nº 171 del CUP, Monte Rivacho nº 174 CUP, Monte Robledillo nº 175 CUP, Monte Toranzo nº 178 CUP, Monte Los Monjitos nº 381 CUP, y Lotes desiertos correspondientes a Pinar Grande y Santa Inés y Verdugal de Copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 33/2016-SO.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contrato de enajenación de los aprovechamientos de madera en el Monte Matas de Lubia nº 171 del CUP, Monte Rivacho nº 174 CUP, Monte Robledillo nº 175



CUP, Monte Toranzo nº 178 CUP, Monte Los Monjitos nº 381 CUP, y Lotes desiertos correspondientes a Pinar Grande y Santa Inés y Verdugal de Copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria.

b) Duración del contrato: Doce y dieciocho meses (según establece el Servicio Territorial de Medio Ambiente para cada lote), a partir de la firma del contrato.

3. *Procedimiento: Abierto.*

4. *Único criterio de adjudicación:* Al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

5. Los valores de tasación se indican en el anexo para cada uno de los lotes, al alza sin incluir el I.V.A.

6. *Garantía provisional:* No se exige.

7. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s.locales1@ayto-soria.org.

8. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: Recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: La apertura del sobre 2 se determinará al efecto, procediendo a su publicación en la plataforma de contratación y web del Ayuntamiento.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.



13. *Otras informaciones:* Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, llamando a los siguientes teléfonos: 654030379 (para el Monte Pinar Grande), 655312411 (para el monte Santa Inés y Verdugal), 655310008 (para el resto de los montes).

ANEXO I**MONTE "MATAS DE LUBIA" N° 171 DEL C.U.P. 2016**

LOTE N°: 1/16 (SO-MAD-1428-2016) Aprovechamiento de 1.650 estéreos de madera de industria, en una superficie de actuación de 55 ha. Localización: Cuartel A, Rodales 48 y 49.

Tasación: 13.200,00 €

A medición y liquidación final.

MONTE "RIVACHO" N° 174 DEL C.U.P. 2016

LOTE N°: 1/16 (SO-MAD-1378-2016) Aprovechamiento a Riesgo y Ventura de 1.136 pies de Pinus pinaster. Localización: Cuartel A, Tranzón 6 (198 pies continuos y 386 padres) y 7 (552 continuos).

Tasación: 27.000,00 €

Gastos: Señalamiento: 715,00 €

Eliminación de despojos: 750,00 €

Eliminación de leñas de copas: 1.136,00 €

MONTE: "ROBLEDILLO" N° 175 del C.U.P. 2016

LOTE N°: 1/16 (SO-MAD-1315-2016) Aprovechamiento a Riesgo y Ventura de 951 pies de P.pinaster (cerrados). Localización: Tranzón 8.

Tasación: 16.800,00 €

Gastos: Señalamiento: 288,79 €

MONTE "TORANZO" N° 178 DEL C.U.P. 2016

LOTE N°: 1/16 (SO-MAD-1426-2016) Aprovechamiento de 2.239 estéreos aprox. de madera de industria, en una superficie de actuación de 55,98 ha. Localización: Superficie demarcada.

Tasación: 11.195,00 €

A medición y liquidación final.

LOTE N°: 2/16 (SO-MAD-1427-2016) Aprovechamiento de 3.483 estéreos aprox. de madera de industria, en una superficie de actuación de 38,70 ha. Localización: Superficie demarcada.

Tasación: 27.864,00 €

A medición y liquidación final.

MONTE "LOS MONJITOS N° 381 DEL C.U.P. 2016

LOTE N°: 1/16 (SO-MAD-1425-2016) Aprovechamiento de 2.083 estéreos aprox. de madera de industria, en una superficie de actuación de 34,72 ha. Localización: Superficie demarcada.

Tasación: 20.830,00 €

A medición y liquidación final.

MONTE "PINAR GRANDE" N° 172 DEL CUP.

LOTE N°: 6/16 (SO-MAD-1258-2016) Aprovechamiento de 1.798 P.sylvestris, 341 P. pinaster, 2.753 cabrios y varas, en una superficie de actuación de 22,97 has, procedentes de Gestión



Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Tramo 2EV, Rodal 85.

Tasación: 31.386,57 €.

Gastos señalamiento: 2.612,50 €

Eliminación de despojos: 2.566,80 €

Eliminación de leñas de copas: 2.566,80 €.

MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL. Nº 177/80 DEL CUP.

LOTE Nº: 5/16 (SO-MAD-1277-2016) Aprovechamiento a Medición Final de 379 P.sylvestris, 40 cabrios y 34 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2D, Rodal 33.

Tasación: 12.858,70 €.

Gastos señalamiento: 152,66 €

Eliminación de despojos: 682,20 €

Eliminación de leñas de copas: 568,50 €.

LOTE Nº: 6/16 (SO-MAD-1278-2016) Aprovechamiento a Riesgo y Ventura de 510 P.sylvestris, 99 cabrios y 86 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2A, Rodales 62 y 64.

Tasación: 11.504,78 €.

Gastos señalamiento: 381,65 €

Eliminación de despojos: 918,00 €

Eliminación de leñas de copas: 765,00 €.

LOTE Nº: 7/16 (SO-MAD-1279-2016) Aprovechamiento a Riesgo y Ventura de 1.479 P.sylvestris, 432 cabrios y 742 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2A, Rodal 67.

Tasación: 30.947,17 €.

Gastos señalamiento: 1.198,97 €

Eliminación de despojos: 2.662,20 €

Eliminación de leñas de copas: 2.218,50 €.

LOTE Nº: 8/16 (SO-MAD-1280-2016) Aprovechamiento a Riesgo y Ventura de 999 P.sylvestris, 193 cabrios y 241 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 2ª, Cuartel 2B, Rodal 75.

Tasación: 22.005,78 €.

Gastos señalamiento: 610,64 €

Eliminación de despojos: 1798,20 €

Eliminación de leñas de copas: 1498,50 €.

LOTE Nº: 9/16 (SO-MAD-1281-2016) Aprovechamiento a Medición Final de 1.866 P.sylvestris, 99 cabrios y 17 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 85-arriba.

Tasación: 51.545,07 €.

Gastos señalamiento: 1.060,40 €

BOPSO-103-09092016



Eliminación de despojos: 3.358,80 €

Eliminación de leñas de copas: 2.799,00 €.

LOTE Nº: 14/16 (SO-MAD-1286-2016) Aprovechamiento a Medición Final de 1.740 *P.sylvestris*, 124 cabrios y 111 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 154.

Tasación: 52.151,89 €.

Gastos señalamiento: 1.023,98 €

Eliminación de despojos: 3.132,00 €

Eliminación de leñas de copas: 2.610,00 €.

LOTE Nº: 15/16 (SO-MAD-1287-2016) Aprovechamiento a Medición Final de 1.810 *P.sylvestris*, 188 cabrios y 256 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 179.

Tasación: 83.255,52 €.

Gastos señalamiento: 938,85 €

Eliminación de despojos: 3.258,00 €

Eliminación de leñas de copas: 2.715,00 €.

LOTE Nº: 16/16 (SO-MAD-1288-2016) Aprovechamiento a Medición Final de 1.089 *P.sylvestris*, 53 cabrios y 18 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Localización: Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 185.

Tasación: 45.600,30 €.

Gastos señalamiento: 539,00 €

Eliminación de despojos: 1.960,20 €

Eliminación de leñas de copas: 1.630,50 €.

AÑO 2012

Lote nº 3. Expte. SO-MAD-0903-2012. De 2.099 pinos, 184 cabrios y 127 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 2.092 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 103.286,80 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº 177/80 del C.U.P., Sección 1ª, Rodal Especial 110; antiguo Tramo 1ª-C-VI. Señalamiento: 1.984,58 €. Eliminación de los despojos: 3.778,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 3.148,50 €.

Lote nº 7. Expte. SO-MAD-0907-2012. De 1.662 pinos, 475 cabrios y 773 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 1.190 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 40.044,29 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº 177/80 del C.U.P., Sección 3ª, Cuartel C, Rodal 194; antiguo Tramo 3ª-E-V. Señalamiento: 1.198,21 €. Eliminación despojos: 2.991,60 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 2.493,00 €.

AÑO 2013

Lote nº 2. Expte. SO-MAD-1.012-2013. De 1.294 pinos, 11 cabrios y 6 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 1.572 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos



los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 89.727,94 €. Localización: Monte “Santa Inés y Verdugal” nº 177/80 del C.U.P., Sección 2ª, Cuartel 2D, Rodal 19; antiguo Tramo 2ª-G-VI. Señalamiento: 1.068,62 €. Eliminación despojos: 2.329,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 1.941,00 €.

AÑO 2015

Expte. 1137/15. De 2.193 pinos, 336 cabrios y 445 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 2.504 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos los pies a liquidación final. Valor de tasación: 138.703,88 €. Localización: Monte “Santa Inés y Verdugal” nº 177/80 del C.U.P., Sección 2ª, Cuartel E, Rodal 6. Señalamiento: 1.297,61 €. Eliminación despojos: 3.947,40 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 3.289,50 €.

Expte. 1139/15. De 4.389 pinos, 699 cabrios y 744 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 2.687 m.c./c.c. de *Pinus sylvestris*, todos los pies a liquidación final. Valor de tasación: 117.208,92 €. Localización: Monte “Santa Inés y Verdugal” nº 177/80 del C.U.P., Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 84. Señalamiento: 3.311,55 €. Eliminación despojos: 7.900,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 6.583,50 €.

Lote 4/15. Expte. 977/15. De 3.936 P. *sylvestris*, 480 P. *pinaster*, 1.338 cabrios y 1.834 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-21-00008-01. Cuantía definitiva de los pies métricos 2.639,77 m.c./c.c. de pinos y 229,47 m.c./c.c. de menores, todos los pies a riesgo y ventura, no siendo objeto de medición final. Valor de tasación: 81.832,87 €. Localización: Monte “Pinar Grande” nº 172 del C.U.P., Tramo 1BIV, Rodal 28. Señalamiento: 1.750,00 €. Eliminación despojos: 5.299,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 5.299,20 €.

Soria, 29 de agosto de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2027

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del art. 14.3 de la Ordenanza reguladora de la instalación de Terrazas de Veladores. No habiéndose recibido reclamaciones ni sugerencias y de conformidad con lo establecido en el art. 49 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado por lo que conforme al art. 70.2 del citado precepto se procede a la publicación íntegra de la citada modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su entrada en vigor, que se producirá transcurrido el plazo indicado en el art. 65.2 del mismo cuerpo legal:

El artículo queda redactado de la siguiente forma: Art. 14.3. El montaje y funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de las nueve horas.

Soria, 26 de agosto de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2021

ALMAZUL

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....42.720	Gastos de personal26.085
Impuestos indirectos.....100	Gastos en bienes corrientes y servicios66.690
Tasas y otros ingresos.....7.290	Transferencias corrientes7.500
Transferencias corrientes.....26.840	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....23.325	Inversiones reales9.850
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS110.125
Transferencias de capital9.850	
TOTAL INGRESOS110.125	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaria-Interventora, 1.

b) *Personal laboral.*

1.1.- Operario servicios múltiples, 1

Almazul, 30 de agosto de 2016.– El Alcalde, Julio García Hernández.

2022

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por tratamiento de residuos procedentes de obras menores, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE OBRAS MENORES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; establece la tasa a abonar por la prestación de los servicios de recogida de residuos procedentes de obras menores, en el término municipal de Almenar de Soria.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de realización de la actividad de recogida de residuos procedentes de obras menores, por parte del Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Están obligados al pago de la tasa quienes soliciten declaración responsable ante este Ayuntamiento de Almenar de Soria.



Artículo 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija según el presupuesto de las obras a realizar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 5. Tarifa

La retirada de escombros procedentes de declaraciones responsables, se tendrán los siguientes precios;

- Hasta 3.000 euros. 20 euros.
- A partir de 3.001 euros. 50 euros.

Artículo 6. Devengo

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir, cuando el ciudadano solicite declaración responsable.

Artículo 7. Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se reconocerán otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, según dispone el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha doce de julio, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 16 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2026

**LANGA DE DUERO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Langa de Duero, agosto de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

2028

MONTENEGRO DE CAMEROS

El Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2016, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Montenegro de Cameros, 23 de agosto de 2016.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano.

2019

MURIEL VIEJO**PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....8.700	Gastos de personal24.885
Impuestos indirectos.....2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios56.900
Tasas y otros ingresos.....9.500	Transferencias corrientes3.400
Transferencias corrientes.....28.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....46.900	Inversiones reales3.315
TOTAL INGRESOS.....96.000	Transferencias de capital7.500
	TOTAL GASTOS.....96.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.a) *Plazas de funcionarios.*



1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal temporal:*

1 peón durante 6 meses, jornada completa.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del mentado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel Viejo, 3 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, Ana M^a Bárcena García.

2015

NAVALENO

ANUNCIO para la licitación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja tensión del Ayuntamiento de Navaleno.

1.- *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Navaleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ayuntamiento.

c) Obtención documentación: Ayuntamiento de Navaleno, Plaza Domingo Heras 1.

2.- *Objeto del contrato:* Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja tensión del Ayuntamiento de Navaleno.

3.- *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento Abierto.

4.- *Criterio adjudicación:* Precio como criterio único.

5.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 62.000 €; 13.020 € de I.V.A. Total 75.020 €.

6.- *Presentación ofertas:* 20 días hábiles desde publicación del anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

7.- *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Navaleno, Plaza Domingo Heras 1, 42149 Navaleno, Soria.

8.- *Correo electrónico:* secretario@navaleno.es

Navaleno, 25 de agosto de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

2023

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley. Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 3 de julio de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente nº 1/2015 de modificaciones de créditos que afecta el vigente.

Presupuesto de esta Corporación.

Capítulo I26.600 €

Capítulo II15.347 €

Capítulo VI39.000 €

BOPSO-103-09092016



Financiación

- Mayores ingresos por:

450.- Transf capital Diput.....	32.000 €
461.- Transf. corrientes Diput.....	18.000 €
554.- Ingresos aprov. forestales	26.947 €
- Trans. Otras partida	4.000 €
Total	80.947 €

Navaleno, 25 de agosto de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 2024

RETORTILLO DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 27 de junio 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1º	Gastos de personal	42.000	43.500
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	222.000	215.500
4º	Transf. corrientes	135.000	170.000
6º	Inversiones reales	140.000	110.000
7º	Transfer. de capital	5.000	5.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Retortillo de Soria, 24 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2016

EL ROYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la Modificación del artículo 7 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicio de fotocopidora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7:

El Ayuntamiento revisará y actualizará anualmente las tarifas aplicables.

Las tarifas actuales son las siguientes:

- Tasas por expedición de certificaciones urbanísticas por Arquitecto Municipal: 60,00 €.



- Tasas por servicio de fotocopidora:

Fotocopias en blanco y negro, las primeras cinco copias a precio de coste, a partir de la quinta copia se aplicarán las siguientes tarifas:

Fotocopias blanco y negro: Tamaño A-4 Una cara: 0,02 €/copia.

Doble cara 0,04 €/copia

Tamaño A-3 Una cara 0,04 €/copia

Doble cara: 0,08 €/copia

Fotocopias en color, se aplicarán las siguientes tarifas:

Fotocopias blanco y negro: Tamaño A-4 Una cara: 0,10 €/copia.

Doble cara 0,20 €/copia

Tamaño A-3 Una cara 0,20 €/copia

Doble cara: 0,40 €/copia

Art. 9. Normas de gestión

El servicio de fotocopidora quedará sujeto a la disponibilidad del personal de la Secretaría del Ayuntamiento. Podrán hacer uso de este servicio todas aquellas personas empadronadas en el municipio.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 25 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

2014

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas:

Iyad El Gharib

Ziyad El Gharib

Belkacem Kasmi

2º.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los interesados.

San Esteban de Gormaz, 30 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2025



Están expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso, los padrones de:

1.- Padrones conjuntos de tasas por servicios de recogida de basuras, alcantarillado, depuración y abastecimiento de aguas de San Esteban de Gormaz correspondiente al primer semestre 2016.

2.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Ines, correspondiente al ejercicio 2016.

3.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Olmillos, correspondiente al ejercicio 2016.

4.- Padrones de tasas por servicios de abastecimiento de agua del Barrio de Pedraja de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2016.

5.- Padrones de tasas por servicios de recogida de basura y abastecimiento de agua del Barrio de Peñalba de San Esteban, correspondiente al ejercicio 2016.

6.- Padrones de tasas por servicios de abastecimiento de agua del Barrio de Torremocha de Ayllón, correspondiente al ejercicio 2015.

San Esteban de Gormaz, 1 de septiembre de 2016.— La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 2030

VALDEMALUQUE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 21 de julio 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1º	Gastos de personal	44.000	50.000
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.000	75.000
4º	Transf. corrientes	19.000	19.000
6º	Inversiones reales	52.000	128.500
7º	Transfer. de capital	10.000	0,00

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
3º	Tasas y otros ingresos	46.000	60.000
8º	Activos financieros	0	58.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-



tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdemaluque, 25 de agosto de 2016.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 2018

VALDEPRADO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2016, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprado, 3 de agosto de 2016.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 2029

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 214/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Serafín Márquez Martínez, Jesús Ángel Hernández, Ismael Gómez Pacheco, Enrique Salas Antón contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L. Muebles Decoración y Regalo S.A, Félix Remeses Sanz, Reyes Pérez Verde, José Luis Muñoz Leiva, Antonio Cortada Salvado, Eugenio García Isidro, Manuel Hernández Utrilla, Tomás Machín Grande, Mario Guillermo Reneses, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto en fecha 21 de junio de 2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“Se desestiman los recursos de reposición formulados por el INSS los días 28 y 29/09/15 en los autos de SSS 214/2010, 234/2010, 265/2010 y 311/2010.

Verifíquese el archivo de las actuaciones acordado en Diligencias de Ordenación de 28/09/10, 06/10/10, 09/03/11, 08/02/11.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este Auto no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L. Muebles Decoración y Regalo, S.A., a los causahabientes e ignorados herederos de José Luis Muñoz Leyva NIF 2816042Z, así como de D. Eugenio García Isidro NIF 241824W, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 29 de julio de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias. 2038